



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Contratación
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN.- 185/259/08.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN “PROVISIONAL” DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO DEL PINAR DE BONANZA

Visto que con fecha de 1 Julio de 2008, por el Concejal Delegado de Calidad Ambiental, se detectó la necesidad de llevar a cabo la contratación de *los “Servicios para la Gestión y Explotación del Complejo Recreativo del Pinar de Bonanza”*.

Por Resolución de la Concejalía-Delegada de Contratación, en fecha 30 de Diciembre de 2008, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por los Servicios Jurídicos Municipales, para la adjudicación de los servicios para *la “Gestión y explotación del complejo recreativo del Pinar de Bonanza”*; por un importe total de 55.480,95 € (47.828,41€ más 7.652,54€ de I.V.A)

Tras la licitación se presentaron las proposiciones que a continuación se detallan:

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA ECONOMICA
1.-LOESPAMA DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	B-53.309.720	49.900,00
2.-RINCÓN DE BONANZA, EDUCAR, S.L.L.	B-54.346.465	54.520,00
3.-DOLORES ISABEL LOPEZ LOPEZ	29.015.253-V	55.480,95

A la vista del informe de valoración técnica emitida por D. Eduardo G. Rodríguez Carmona, T.A.E. Responsable del Servicio Municipal de Fomento, Calidad Ambiental y Desarrollo Rural; que consta en el expediente; la mejor oferta para los intereses de este Ayuntamiento es la correspondiente a la empresa RINCÓN DE BONANZA, EDUCAR, S.L.L. con C.I.F. B-54.346.465

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público,

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN VIENE EN DISPONER

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, para "La Gestión y Explotación del complejo Recreativo del Pinar de Bonanza", a la empresa **RINCÓN DE BONANZA, EDUCAR, S.L.L. con C.I.F. B-54.346.465**, por el importe total de **55.480,95 € (47.828,41 € MÁS 7.652,54 € de I.V.A.)**

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la mercantil RINCÓN DE BONANZA, EDUCAR, S.L.L, con C.I.F. B-54.346.465 con domicilio en C/ Raspallón, nº9 de 03188 La Mata (Torrevieja-Alicante); adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes desde la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratr, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación (excluido el I.V.A.).

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a los licitadores, y publicar el presente acuerdo en el Perfil del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Calidad Ambiental, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación, Sr. D. David Costa Botella, que certifica, en Orihuela a 24 de Marzo de dos mil nueve.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACIÓN**

Fdo.: **David A. Costa Botella**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: **Virgilio Estremera Saura**

